

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 6 de septiembre de 2024, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añade entre las causas que dan lugar a la suplencia los casos en los que haya sido declarada la abstención o recusación de los titulares de los órganos administrativos.

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece en su artículo 3 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Secretarías Generales y Direcciones Generales, habilitando en el apartado 4 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, en cumplimiento de los principios de eficacia y agilidad administrativa, resulta conveniente establecer un régimen de suplencia específico para el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos. Por ello, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La suplencia de la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cuando haya sido declarada su abstención o recusación será asumida por la persona titular de la Secretaría General de Financiación Europea.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de esta suplencia se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 2024

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos